



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente
Pone en Conocimiento
Requiere Parte Actora
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Ricardo Leal Piñeres
Demandada: Marina Yepes Vanegas y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00148-00

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

El ciudadano Rogelio Cárdenas Gil, en calidad de tercero con interés en el asunto, ha otorgado poder al profesional John Jairo Soledad Cabrera, quien, en ejercicio de tal mandato, allegó escrito de contestación de la demanda, pieza de la que remitió copia simultánea al apoderado de la parte actora.

Bajo ese orden, se tiene notificado por conducta concluyente al citado interviniente y se reconoce personería para actuar a su apoderado judicial.

Se prescinde del traslado por secretaría de los medios de defensa incoados, ello conforme a lo reglado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213/2022.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la ANT visible en el PDF 43 del expediente digital.

Finalmente, se requiere a la parte actora a efectos de que acredite la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda, ello para proceder incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el contenido de aquella, así como a los demandados y los terceros indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**



Estado # 166 del 21-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c5ef1b3d95bb458e2e28d372056f0104a7c702b658c94f712a7d078e55e665**

Documento generado en 20/10/2022 08:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>